



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICION DE CINTAS MAGNÉTICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

#### 1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN

Unidad de Tecnologías de la Información.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Cintas Magnéticas para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

#### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1 Objetivo General:

- Adquirir cintas magnéticas para la solución de respaldo y recuperación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a fin de ampliar la capacidad de almacenamiento para las copias de seguridad generadas.

##### 4.2 Objetivo Específico:

- Garantizar la seguridad de almacenamiento a largo plazo y respaldo de datos críticos de la institución, frecuentemente en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información.
- Adquirir almacenamiento a largo plazo y respaldo de datos críticos de la institución, frecuentemente en el marco de la actualización de infraestructura de TI.

#### 5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536 IMPLEMENTACION DE PLANES, MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION, ADMINISTRACION DE LA RED INFORMATICA Y BASE DE DATOS DEL PROGRAMA

#### 6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

**7. FINALIDAD PÚBLICA**

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 desde su creación ha tenido a la tecnología informática como una de sus aliados para sostener su crecimiento y desarrollo en pos de llegar a la mayor cantidad de usuarios, en esa medida en el Programa se han desarrollado aplicaciones automáticas como el Sistema de Operaciones (SISOPE) que soporta las principales procesos de la Unidad de Operaciones y del Programa en General, tal como el registro de afiliación, vistas a usuarios y potenciales usuarios, reportes y otra información necesaria de la Unidad de Operaciones del Programa. Así mismo, ha implementado el sistema AYZA, sistema de georreferencia de las labores de los promotores y coordinadores territoriales.

El Programa ha centrado su estrategia operativa en el desarrollo de sistemas de información haciendo uso de tecnologías de punta, habiendo tenido un crecimiento continuo durante los cuatro años de existencia del programa, debiendo asegurar el control tanto de los avances desarrollados como sus distintos elementos de gestión.

El presente proceso busca mantener la operatividad de la solución de respaldo y recuperación, a fin de cumplir con las funciones asignadas de conformidad con de la Política de Seguridad de la Información, señala las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información.

**8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
1	CINTAS PARA BACKUP	30	Unidad

**8.1 Especificaciones Técnicas del bien:**

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	U/M
1	Descripción del Producto	LTO Ultrium 9 45TB	30	Unidades
	Tipo	LTO Ultrium 9		
	Cartucho de cinta	Ultrium 9		
	Capacidad nativa	18 TB		
	Capacidad comprimida	45 TB		
	Compatible	IBM TS4300		
	Regrabable	Si		
	Material Magnético	Partícula Metálica o Ferrita de Bario		

**8.2 Especificaciones Técnicas del bien:**

Las cintas requeridas que serán proporcionado por el contratista, deberán ser nuevos, del 2025 en adelante, sin ningún uso anterior, con empaque comercial y sin que presenten defectos de fábrica.

Las características técnicas mínimas del mencionado bien se pueden apreciar en el Numeral 8.1.

El contratista deberá entregar los bienes bajo las siguientes condiciones:

- Todas las cintas deberán ser única marca.
- Deberán ser entregadas etiquetadas desde P65553L9 – P65582L9
- Todos los componentes deben ser nuevos, originales, y deben estar sellados con los respectivos precintos de seguridad del fabricante

**8.3 Condiciones de operación**

Los bienes (equipos, materiales, accesorios) serán entregados en perfectas condiciones para su uso inmediato, deben ser nuevos, en donde los rótulos permitan identificar las características, la marca respectiva y si fuera el caso deberá estar impreso en los mismos bienes.

No se aceptarán equipos, componentes ni materiales reciclados, reensamblados o



reacondicionados, tampoco se aceptarán aquellos que tenga la denominación "refurbished", "remarketing" o su equivalente comercial.

Si los bienes presentasen problema de funcionamiento durante estas pruebas iniciales, se deberá reemplazar por otro nuevo en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas.

#### **8.4 Sistema de contratación**

Suma alzada

### **9. GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar emitir el certificado de garantía del fabricante o del distribuidor autorizado y entregarlo a la ENTIDAD junto con el componente CINTAS PARA BACKUP, la garantía contará a partir de un (01) año después de la fecha de emisión de la conformidad por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

### **10. MUESTRAS**

No se requiere presentación de muestras. La validación se realizará mediante ficha técnica oficial, catálogos, declaración jurada y demás documentación técnica del postor.

### **11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

Como parte de la prestación principal, el proveedor deberá entregar, junto con el bien, los siguientes documentos y accesorios por cada unidad suministrada:

- Certificado de garantía emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.
- Declaración de conformidad que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

### **12. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR**

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la categoría de bienes.
- No tener impedimentos legales para contratar con el Estado peruano, conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 32069.
- Tener RUC activo y habido, registrado ante SUNAT.

Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado equivalente de S/20,000 por la venta de cintas magnéticas o soporte de soluciones de respaldo, en los últimos 04 años (La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago).
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

### **13. SEGUROS**

Dado que la presente contratación corresponde a la adquisición de bienes tecnológicos que serán entregados directamente en el almacén institucional de la Entidad, y cuya instalación no



implica ejecución en campo bajo condiciones de riesgo operativo ni transporte internacional a cargo de la Entidad, no se requiere la contratación de seguros adicionales por parte del proveedor.

El contratista será responsable por cualquier daño, pérdida o deterioro del bien hasta su entrega conforme a la Entidad, en atención a lo establecido en el artículo 143° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N.º 32069.

#### 14. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo máximo para la entrega total de los bienes será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 15. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de las cintas se realizará en el Almacén de la Entidad, sito en Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65: Av. Juan de Arona 151, Piso 8 – San Isidro: Previa coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información, en el horario de 8.30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas.

#### 16. GARANTÍA DEL SERVICIO

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año para la CINTA PARA BACKUP, contados a partir de la emisión de la conformidad del bien por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad.

Esta garantía aplicará a fallas o defectos de fabricación del hardware, funcionamiento inadecuado no imputable a mal uso, y problemas derivados de defectos de los componentes originales.

#### 17. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del producto, estará a cargo del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, previo informe del Especialista de Infraestructura.

#### 18. FORMA DE PAGO

El Programa PENSIÓN 65 realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, en soles y previa emisión de la conformidad

#### 19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

**20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No Aplica.

**21. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

**22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS**

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del bien ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

**23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**24. COMPROMISO ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

**25. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.**

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e



integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeI3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr\\_ceGzIZ\\_mu\\_aOocDU2sg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeI3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_mu_aOocDU2sg/viewform)

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxx6BPD-/view?usp=sharing>

## 26. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato del bien, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la entrega de los bienes, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en la entrega de los bienes. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 27. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el bien materia del presente contrato. EL PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

**28. DECLARACION JURADA DE INTERES**

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 " Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos", y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

**29. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Firma del Área Usuaria